

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA PERIODO 2025.

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	12:24:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que en el cronograma de entrega para la quinta entrega han establecido que sea para el 02 de mayo de 2025, indicamos que siendo que el presente procedimiento de selección tiene como fecha para la buena pro el día 23 de abril y siendo que de haber 2 postores se tiene que esperar hasta 5 días para el consentimiento y de quedar consentido el adjudicatario tiene hasta 8 días hábiles para presentar documentos para la firma de contrato, y de presentarse en última fecha tiene hasta 2 días para la suscripción del contrato dicha fecha sería aproximadamente el 16 de mayo de 2025, por lo que resultaría imposible entregar en la fecha establecida. Además, se debe tomar en consideración que la mencionada fecha es un día no laborable, toda vez que el D.S. N°042-2025-PCM así lo ha declarado, por lo que en las bases integradas debe modificarse la fecha de entrega, para que el contratista no tenga ningún inconveniente al momento de ejecutar el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el postor, se indica a los participantes que en las bases integradas se establecerá la nueva fecha de entrega que corresponde a la quinta entrega, el cual se modificará el cronograma de entrega de las bases establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA PERIODO 2025.

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	12:24:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas señalan los requisitos de micronutrientes que debe tener el producto convocado, sin embargo, en la actualidad, la normativa vigente el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos lácteos (el D.S. N° 007-2017-MINAGRI y su modificatoria el D.S. N° 004-2022-MIDAGRI) en lo referente a la leche evaporada no establece los criterios mínimos de micronutrientes con los que debe contar la leche evaporada. Ante ello lo contemplado en las especificaciones técnicas debe ser suprimido en las bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.2 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION DEL POSTOR, tomando en consideración que la normativa vigente D:S. N° 004-2022-MIDAGRI, solo establece las características físico químicas de la leche evaporada entera, en las bases integradas se suprimira las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA PERIODO 2025.

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	12:25:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas señalan que el requisito microbiológico es conforme a la NTP 202.002:2019 LECHE EVAPORADA, Codex Stan 206-1999 norma general para el uso de términos lecheros y R.M. N° 591-2008/MINSA, sin embargo, en la actualidad, los requisitos microbiológicos se establecen a través de la esterilidad comercial, tal como lo plantea el Art. 15 del D.S. N° 007-2017-MINAGRI y su modificatoria el D.S. N° 004-2022-MIDAGRI. Por lo que en las bases integradas debe modificarse lo requerido y colocar bien la fuente de sustento para requerir los requisitos microbiológicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.3 Literal: - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION FORMULADA POR EL POSTOR, tomando en consideración que la normativa vigente D.S. N° 007-2017-MIDAGRI, se establece que las características microbiológicas se cumplen a través de la esterilidad comercial para la leche evaporada entera, en las bases integradas se corregirá las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PERIODO 2025.

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	12:26:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los valores nutricionales establecen para el parámetro N° 1, la evaluación de ¿proteínas en solidos no grasos¿, al respecto indicamos que dicho parámetro no se encuentra en la normativa vigente establecida en el D.S. N° 004-2022-MIDAGRI, que establece las siguientes características: Grasa de leche, solidos totales, solidos no grasos y proteínas de leche. Por lo que resultaría un imposible acreditar dicha característica solicitada. De manera que en las bases integradas debe modificarse de manera que no se perjudique a los postores y puedan acreditar una verdadera mejora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION FORMULADA POR EL POSTOR, tomando en consideración que la normativa vigente D.S. N° 004-2022-MIDAGRI, se establecerá en las bases integradas los factores de evaluación correctos que tendrá como parámetro la PROTEINA.

MAYOR de 6.10 05 ptos.
DE 6.01 a 6.09 03 ptos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA PERIODO 2025.

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	12:27:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos las condiciones de procesamiento establecidos en los factores de evaluación, donde la evaluación se realizará en función a la mejora de las condiciones de procesamiento higiénico sanitario de plata y se acreditará mediante el certificado correspondiente bajo el alcance del D.S. N° 007-98-SA y de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Al respecto el comité de selección debe tener en consideración que esta última norma tiene como objeto las condiciones y requisitos sanitarios a que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos a base de granos. Por lo que el producto convocado al ser un producto lácteo no está bajo la competencia de la mencionada norma, por lo que en las bases integradas debe modificarse y suprimirse dicha normativa y solicitarse únicamente el D.S. N° 007-98-SA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION FORMULADA POR EL POSTOR, en atención presentada y siendo que la presente convocatoria es la adquisición de leche evaporada entera, en las bases integradas para el factor de evaluación CONDICIONES DE PROCESAMIENTO se suprimirá.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA PERIODO 2025.

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	12:27:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que de la revisión del Anexo N° 4, no se ha considerado que todos los postores son de la jurisdicción de Chupaca o sus alrededores, de manera que se debe establecer que la solicitud para participar en la prueba de aceptabilidad pueda presentarse a un correo electrónico valido o a través de la mesa de partes de la entidad hasta una fecha establecida y dentro del horario laboral. Ante ello en las bases integradas debe establecerse el correo electrónico para presentar la solicitud para la prueba de aceptabilidad o que la misma se presente en la mesa de partes virtual de la entidad dentro del horario laboral de los funcionarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION FORMULADA POR EL POSTOR, en atención a la observación presentada con el objetivo de fomentar la mayor concurrencia de participantes, así mismo en cumplimiento de los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato precisa que la entidad (Municipalidad Provincial de Huancavelica) tiene implementado la opción de mesa de partes virtual en tal sentido los postores tienen libre disposición de uso de dicho servicio el cual damos el enlace del correo a: tramitemph@munihuancavelica.gob.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null